

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 30 ABR 2021

Nº - 062

Expediente Nº 14.101/20

VISTO: la Resolución FI Nº 118-CD-2020, recaída en Expte. Nº 14.101/20, por la cual se designa al Ing. Carlos Roberto ROMERI (D.N.I. Nº 17.604.151) como Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Simple en la asignatura "Análisis Matemático" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, en reemplazo del Lic. Nelson Américo ACOSTA RODRÍGUEZ, mediante el mecanismo de promoción transitoria encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año o hasta el reintegro del ocupante regular del cargo, actualmente en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, si esto último ocurriera antes, y

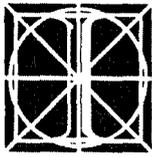
CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo, al citar el antecedente que le diera origen, se alude a la Nota Nº 0078/20, consignando erróneamente la identificación del docente que la refrenda.

Que el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101 del Decreto Nº 894/2017 –Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos- establece que *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión"*.

Que la Resolución CS Nº 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.101/20

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

Por ello, en uso de la atribución conferida por la Resolución CS N° 544/11,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el "VISTO" de la Resolución FI N° 118-CD-2020, dejando establecido que:

Donde se lee: *"Ing. Carlos Roberto acosta"*

Debe leerse: *"Ing. Carlos Roberto ROMERI"*

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretaría Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química, a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; al Ing. Carlos Roberto ROMERI; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y docencia y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

LBF

RESOLUCIÓN FI N° - 062

-D-2020

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA